JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	13/2016

Nivel de Entidad:	13 005		Fecha de Emisión : 22 /11/2016
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS		
Unidad Compradora (Código SICP):	1685		
ID del Llamado:	317919	Tipo de Procedimiento:	C.D N° 26/2016
Descripción del Llamado: Adquisición de Insumos para Impresora de Tarjetas Identificadoras - JEM			
Proveedor:	TIME S.R.L	RUC:	80004112-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° LOTE	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNIT.	MONTO
	1	Tarjeta PVC para identificación: Según especificaciones técnicas.	Unidad	INTELCAV	BRASIL	200	2.800	560.000
	2	Cinta para impresora de PVC: Según especificaciones técnicas.	Unidad	FARGO HID	USA	2	880.000	1.760.000
	3	Cordón/Cinta porta carnet: Según especificaciones técnicas.	Unidad	SEYTEC	PARAGUAY	200	4.800	960.000
	4	Perforadora: Según especificaciones técnicas.	Unidad	SEYTEC	PARAGUAY	1	440.000	440.000
						TOTAL		3.720.000

SON GUARANÍES: Tres millones setecientos veinte mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: 60 días a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	340	1	99	3.720.000
						Total:		3.720.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
TIME S.R.L.	22/11/2016 -	

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente